



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX- 2021-00561963-UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. MINA, JORGE JUAN - D.N.I. 36.366.405, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en Compromiso Social en generación de contenido multicanal, recolección de información, track de contenido hacia la rec CSE, etc. de la Secretaría de Extensión y Vinculación;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-70479-E-UNC-DGAJ#SG, el informe de Factibilidad Presupuestario obrante en orden 13,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. MINA, JORGE JUAN - D.N.I. 36.366.405 , obrante en orden 14, que se anexa a la presente, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2022 con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen en orden 9, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Extensión y Vinculación, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado por el Sr. MINA, entre el 1 de abril de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.